



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS AL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN RELIGIOSA EVANGÉLICA.**

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El subapartado 3.1 de la citada orden establece que para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, alegados por los concursantes, se constituirá una comisión de baremación designada por el Director General de Recursos Humanos.

Por Resolución de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, se publicó la relación de profesorado de Educación Religiosa Evangélica propuesto por la Autoridad Religiosa, para la impartición de las

enseñanzas en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado tercero de la citada resolución establece que para la valoración de los méritos previstos en el baremo II, alegados por los concursantes, se constituirá una comisión de baremación designada por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos que se regirá en todo lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008.

En su virtud,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar como miembros de la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, de la citada Resolución de 29 de julio de 2016, a los siguientes funcionarios:

- Presidenta:  
D<sup>a</sup>. María de los Desamparados Crespo Ortuño
- Vocales:  
D<sup>a</sup>. Cristina Sánchez Martínez  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ferreira Cantisano  
D<sup>a</sup>. María Isabel Romera Vivancos
- Secretario:  
D. Javier Fernando Donado-Mazarrón Romero

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez